

R.N°:D-213-2018

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** el servicio de asistencia funcional in-situ para el sistema integrado de gestión K2B, utilizado para la administración de los procesos de Suministros, Presupuesto y Contabilidad.

**RESULTANDO:** I) que por resolución D/232/2017 de 23 de agosto de 2017 se dispuso la contratación, al amparo del numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), de un servicio de asistencia funcional in-situ para el sistema integrado de gestión K2B, a la empresa Magalink S.A., por el término de un año a partir del 1 de setiembre de 2017;

II) que las Áreas de Tecnología de la Información, Contaduría y Presupuesto y Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales se expresaron en forma favorable respecto a los resultados obtenidos en el marco del servicio de asistencia funcional in-situ;

III) que la empresa Magalink S.A. cotizó para el período 1 de setiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019 un monto de \$ 1:158.496,00 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100) más IVA, por ochenta horas mensuales de asistencia funcional in-situ.

**CONSIDERANDO:** I) que el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales ha demostrado técnicamente que no existen sustitutos convenientes para brindar dicho servicio;

II) que el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F. prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

III) que la empresa Magalink S.A. ha acreditado ser fabricante y proveedor exclusivo del producto K2B y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes, por lo que se configura la causal de excepción prevista en la norma referida en el numeral anterior;

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

R.N°:D-213-2018

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, al numeral 3) del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F., al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2018/0467 de 31 de agosto de 2018, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 11 de setiembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009-50-1-4337,

**SE RESUELVE**

**1)** Contratar, al amparo del numeral 3) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), ochenta horas mensuales de servicio de asistencia funcional in-situ para el sistema informático K2B, a la empresa Magalink S.A., por el período de un año contado a partir de la firma del respectivo contrato, a un precio total anual de \$ 1:158.496,00 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100) más I.V.A., en los términos del contrato que luce de fojas 1399 a 1401 del expediente N° 2009-50-1-4337, renovable automáticamente por cuatro períodos anuales, iguales y consecutivos.

**2)** Disponer que la Gerencia de Servicios Institucionales eleve a Directorio, con sesenta días de antelación a la renovación automática establecida en el numeral 1), un informe ejecutivo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**3)** Encomendar la notificación de lo dispuesto a la empresa Magalink S.A. y la suscripción del respectivo contrato, a la Gerencia de Servicios Institucionales.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3385)**  
(Expediente N° 2009-50-1-4337)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Cn/mpg/gl/aa  
Resolución publicable

Firmante: Sonia Elizabeth Oria Giordan      Fecha: 12/09/2018 17:47:20